

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso No 110014003055 2021 00619 00

EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.

DEMANDADO: JIMMI ALEXANDER GARCÍA SALAMANCA

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por la apoderada judicial de la parte actora, con facultad para recibir (f.1), el Despacho por encontrar reunidas las exigencias contempladas en el artículo 461 del C.G.P,

RESUELVE:

1.- DECLARAR terminadas las presentes actuaciones por haber operado la **NOVACION** de la obligación.

2.- TENER en cuenta que las presentes diligencias fueron presentadas virtualmente, por ende, no hay lugar ordenar el desglose de los títulos base de ejecución. Por secretaría déjense las constancias de ley.

3.- DECRETAR la cancelación y levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este proceso. Si existiera embargo de remanentes, los mismos póngase a disposición del Juzgado respectivo. Ofíciase.

4.- CUMPLIDO lo anterior archívese el expediente, previa desanotación y ejecutoriada la presente providencia.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

Csl.

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos

Juez

Juzgado Municipal

Civil 055

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02b14213fc6a5da7b9ba1030e1ce98517b9aaaf4f669b7e16315c9e22ec405f1**

Documento generado en 22/06/2022 05:32:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>